

Tema: REGULACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Fecha: ENERO 26 DE 2018

CONTENIDO DE LA NORMA

La Agencia de Regulación y Control de Electricidad – ARCONEL –, mediante Registro Oficial N° 162, estableció las normas generales que deben cumplir las distribuidoras; el transmisor y, los consumidores; para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Dentro de esta regulación se establecieron las siguientes responsabilidades de las distribuidoras para la prestación del servicio de energía eléctrica:

- a) Prestar el servicio de energía eléctrica a los consumidores regulados y no regulados, ubicados dentro de su área de servicio.

La Distribuidora no otorgará el servicio eléctrico en los siguientes casos:

- b) Cuando el inmueble donde se solicita el servicio esté ubicado en franjas de servidumbre de líneas de transmisión o de subtransmisión; o, no cumpla con las distancias mínimas de seguridad,
- c) En inmuebles en los cuales el solicitante no haya cumplido los requerimientos técnicos.
- d) En inmuebles producto de procesos de lotización, urbanizaciones, o fraccionamiento agrícola, en los cuales no se hayan ejecutado las obras eléctricas a cargo de los solicitantes.

Para la atención de nuevos suministros se deberá presentar una solicitud a la Distribuidora. Esta solicitud deberá contener los documentos (originales o copias certificadas) que se establecen dentro de la Regulación, se tiene que tomar en cuenta que los requisitos varían dependiendo de si la solicitud la hace una persona natural o jurídica.

La Distribuidora debe verificar el cumplimiento de los requisitos en el momento de presentación de la solicitud. Además, la Distribuidora deberá verificar que el solicitante registre la información de residencia actualizada en el Registro Civil. El no cumplimiento de uno o más de los requisitos deberá ser informado al solicitante, a fin de que los pueda subsanar o completar.

De ser necesario, la Distribuidora realizará una verificación en sitio, donde comprobará la información presentada en la solicitud, la descripción de la carga instalada, la ubicación de la red de distribución existente, los requerimientos para la conexión y las demás particularidades que deban considerarse para la prestación del servicio.

COMENTARIO:

Es importante tomar en cuenta que la Regulación emitida por la ARCONEL contiene más información sobre cómo acceder a los servicios de electricidad y cómo deberán las distribuidoras brindar este servicio. Por tanto, en caso de requerir los servicios regulados por esta Resolución se recomienda, previamente, consultar sobre los requerimientos que podrían presentarse.